



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 24/2021 - EX-2021-00023225-CVSA-SC#CVSA

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 24/2021 – Obra Refacción edilicia de la estación de peaje Espil – Ruta Nacional N° 7 Km. 87,50 - Departamento de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires - Tramo VIII - Expediente N° EX-2021-00023225-CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 24/2021, relativa a la contratación de la Obra "Refacción edilicia de la estación de peaje Espil - Ruta Nacional N° 7 Km. 87,50 - Departamento de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires - Tramo VIII", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante la Informe N° IF-2021-00036121-CVSA-GG#CVSA de fecha 28 de octubre de 2021, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA2021-00067481-CVSA-DTC#CVSA de fecha 22 de diciembre de 2021.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-000057158-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 1 (IF-2021-00065197-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de única oferta recibida.

Se deja constancia que se ha verificado que la oferta en soporte digital aportado por el Oferente Tecta S.A. pertenece a otra licitación (IF-2021-00067672-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067675-CVSA-DTC#CVSA), por lo que se procedió asimismo a analizar lo entregado en soporte papel.

Se verifica la presentación en soporte papel de la Nota de Oferta y Planilla de Propuesta (ambos Anexo B), la garantía de mantenimiento de la oferta y análisis de precios (Anexo C) con cuadro de "Determinación del coeficiente resumen" y análisis de precios (Anexo C) con cuadro de "Determinación del coeficiente

resumen”.

OFERENTE N° 1: TECTA S.A.

(IF-2021-00067518-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Anexo A del PBCP (Carta de presentación), Artículo 7.1 del PBCP (Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública), Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio), Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE, con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO), Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Artículo 10 del PBCP (Declaración jurada, en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO), Capítulo 28 del PBCG (Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable), Artículo 7.2 del PBCP (Declaración jurada de la Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y volumen similar según lo requiera el PBCP), Artículo 8 del PBCP (Designación del representante técnico y del Responsable de Seguridad e Higiene), Artículo 7.3 del PBCP (Documentación inherente a la capacidad económica), Artículo 7.7 del PBCP (Documentación inherente a la capacidad legal), Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta), Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración Jurada de Litigios), Anexo J del PBCP (Declaración Jurada de Compre Nacional (Ley 27.437)), Anexo C del PBCP (Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios”), Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Curva de Inversión), Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal), Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275), Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Anexo F del PBCP (Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017), Anexo I del PBCP (Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico), Artículo 7.9 del PBCP (Certificado REPSAL), Anexo G del PBCP (Código de ética y programa de integridad), Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP (Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401), Artículo 7.6 y Anexo H del PBCP (Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional), Artículo 9 del PBCP (Listado de equipos propios y alquilados), Artículo 11 del PBCP (Listado de subcontratistas) y Anexo K del PBCP (Redeterminación de precios).

1.2.- Desestimación Automática:

Atento a que el oferente TECTA S.A. no presentó en su oferta lo requerido por el Anexo A del PBCP (Carta de presentación de acuerdo a MODELO) y por el Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública), lo que constituye una causal de desestimación automática y de exclusión de la oferta, conforme lo estipula

el Artículo 5.2 del PBCG, correspondiendo desestimar y excluir la oferta presentada por dicho oferente.

2.- CONCLUSIÓN

Atento lo mencionado en el presente acta, **esta Comisión recomienda declarar fracasada la licitación en trato**, dado que la única oferta presentada se encuentra incurso en las causales de desestimación automática, conforme lo establecido por el Artículo 5.2 del PBCG.